

## SEGUNDA CONVOCATORIA CAPACITACIONES ENERGÍA SOLAR - GACETA CDMX 11/11/21

Estimadas y estimados,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Sistema de Información Jurídica, remito adjunta la **Segunda Convocatoria para participar en la Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la CDMX.**

La **Acción Institucional**, tiene como **objetivo fortalecer la calidad de las actividades relativas a la instalación, supervisión de instalaciones, diseño, promoción, venta y las demás relacionadas con la cadena de valor de sistemas fotovoltaicos, de sistemas calentamiento solar de agua y de eficiencia energética**, a través de **cursos**, talleres, capacitaciones y/o certificaciones en Estándares de Competencia del CONOCER y/o en las mejores prácticas disponibles, para generar certeza técnica y fortalecimiento del mercado en el sector de las energías renovables en la Ciudad de México e impulsarlo como generador de empleos verdes, de competitividad y de fomento a las inversiones en sistemas sustentables de abastecimiento energético en las Micro, Pequeña y Medianas Empresas de la Ciudad (transición energética en el ámbito local).

Esta convocatoria está dirigida a las **personas que radiquen en la CDMX y que estén interesadas en capacitarse en el sector de energías renovables y/o certificarse en los Estándares de Competencia del CONOCER y/o mejores prácticas** vinculadas a la **instalación, supervisión de instalaciones, diseño, promoción, venta** y las demás relacionadas con la cadena de valor de **sistemas fotovoltaicos y/o térmicos solares** (calentamiento de agua), que se dediquen o busquen desarrollar alguna de esas actividades económicas y que cumplan con los requisitos solicitados.

Los **cursos** que se ofrecen son los siguientes:

Curso	Modalidad	Capacidad
EC1180 Asesoría técnica- comercial en proyectos de generación distribuida fotovoltaica	Mixta: Sesiones teóricas en modalidad en Directo y sesiones prácticas en Modalidad de Aula en la Unidad de Capacitación "Izazaga"	Grupo de hasta 15 participantes
EC1181 Supervisión de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio	Mixta: Sesiones teóricas en modalidad en Directo y sesiones prácticas en Modalidad de Aula en la Unidad de Capacitación "Izazaga"	Grupo de hasta 15 participantes

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes **requisitos** para los cursos de capacitación:

1. Entregar la documentación requerida conforme a los Lineamientos de Operación y establecida en el numeral **IV** de la presente Convocatoria.
2. Aprobar la evaluación diagnóstica con un mínimo de 60% de aciertos
3. Para la emisión de los reconocimientos de acreditación del curso los Beneficiarios deberán cumplir con al menos el 80% de asistencia, con una calificación mínima aprobatoria de 7.0 (siete punto cero).

Las y los interesados podrán solicitar apoyos económicos para realizar estos cursos, del 80% de su costo y del 100% de los costos de emisión del certificado de competencia labora.

Las y los interesados podrán presentar **las solicitudes para su incorporación a los beneficios de esta Acción Institucional**, directamente en las ventanillas instaladas para tal efecto, adjuntando original para cotejo y copia de la documentación requerida o a través de internet al correo electrónico [energiasedeco@gmail.com](mailto:energiasedeco@gmail.com) adjuntando copia digital en formato PDF de la documentación requerida.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE**, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 16 fracción V, 18, 20 fracción III y 30 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en apego al Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2021, publicados el 16 de abril de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de abril de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2021” (Lineamientos de Operación), que tienen como objeto fortalecer la calidad de las actividades relativas a la instalación, supervisión de instalaciones, diseño, promoción, venta y las demás relacionadas con la cadena de valor de sistemas fotovoltaicos, de sistemas calentamiento solar de agua y de eficiencia energética, a través de cursos, talleres, capacitaciones y/o certificaciones en Estándares de Competencia del CONOCER y/o en las mejores prácticas disponibles, para generar certeza técnica y fortalecimiento del mercado en el sector de las energías renovables en la Ciudad de México e impulsarlo como generador de empleos verdes, de competitividad y de fomento a las inversiones en sistemas sustentables de abastecimiento energético en las Micro, Pequeña y Medianas Empresas de la Ciudad (transición energética en el ámbito local).

Que en el numeral 13 de los Lineamientos de Operación supracitados, se estableció que La SEDECO, daría a conocer a través de Convocatorias que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su página oficial de internet ([www.sedeco.cdmx.gob.mx](http://www.sedeco.cdmx.gob.mx)), así como otros medios electrónicos o impresos a su alcance, entre otros, los requisitos, domicilios, horarios, fechas de apertura y cierre de ventanillas para la recepción de solicitudes.

Que con fecha 24 de mayo de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso mediante el cual se da a conocer la Primer Convocatoria para participar en la Acción Institucional de Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México”, en la cual se ofertaron los cursos denominados: Introducción a las Ventas, Dimensionamiento y Viabilidad de un Sistema Solar de Calentamiento de Agua Domestica, Dimensionamiento, Viabilidad y Tarifas de un Proyecto Fotovoltaico.

La cual fue modificada, a través del “Aviso por el que se modifica el diverso mediante el cual se da a conocer la Primer Convocatoria para participar en la Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México” publicado en el medio de difusión oficial local el 19 de julio de 2021, ofertándose tres capacitaciones adicionales relativas a los estándares de competencia: EC0586.01 Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio; EC0325 Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en vivienda sustentable; y EC0473 Instalación del sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termotanque.

Que a efecto de ampliar la oferta de cursos y procesos de evaluación y certificación de la Acción Institucional de Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN ENERGÍA SOLAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

##### **I. Población objetivo**

Se convoca a todas aquellas personas físicas, mayores de edad, sin distinción de género, raza, credo y/o condición socioeconómica, o cualquier otra causal que pudiera ser motivo de discriminación, que radiquen en la Ciudad de México, interesados en capacitarse en el sector de energías renovables y/o certificarse en los Estándares de Competencia del CONOCER y/o mejores prácticas vinculadas a la instalación, supervisión de instalaciones, diseño, promoción, venta y las demás relacionadas con la cadena de valor de sistemas fotovoltaicos y/o térmicos solares (calentamiento de agua), que se dediquen o busquen desarrollar alguna de esas actividades económicas y que cumplan con los requisitos solicitados, a participar en el proceso de incorporación como Beneficiario de la Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México.

## II. Objetivo general.

La Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México (LA ACCIÓN INSTITUCIONAL) tiene como objetivo fortalecer la calidad de las actividades relativas a la instalación, supervisión de instalaciones, diseño, promoción, venta y las demás relacionadas con la cadena de valor de sistemas fotovoltaicos, de sistemas calentamiento solar de agua y de eficiencia energética, a través de cursos, talleres, capacitaciones y/o certificaciones en Estándares de Competencia del CONOCER y/o en las mejores prácticas disponibles, para generar certeza técnica y fortalecimiento del mercado en el sector de las energías renovables en la Ciudad de México e impulsarlo como generador de empleos verdes, de competitividad y de fomento a las inversiones en sistemas sustentables de abastecimiento energético en las Micro, Pequeña y Medianas Empresas de la Ciudad (transición energética en el ámbito local). Por lo tanto, se busca también impulsar el desarrollo sustentable y la transformación de la economía local por medio de la creación y mejora de empleos que reduzcan el impacto ambiental de la economía y la sociedad y permitan la transición hacia un desarrollo sostenible y resiliente.

## III. Características y requisitos de los cursos de capacitación.

### III.1. Características de los cursos de capacitación.

Los cursos ofertados por la presente convocatoria, en la **Unidad de capacitación “Izazaga”**, son los siguientes:

Curso	Modalidad	Capacidad
EC1180 Asesoría técnica- comercial en proyectos de generación distribuida fotovoltaica	Mixta: Sesiones teóricas en modalidad en Directo y sesiones prácticas en Modalidad de Aula en la Unidad de Capacitación “Izazaga”	Grupo de hasta 15 participantes
EC1181 Supervisión de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio	Mixta: Sesiones teóricas en modalidad en Directo y sesiones prácticas en Modalidad de Aula en la Unidad de Capacitación “Izazaga”	Grupo de hasta 15 participantes

### B

**Unidad de capacitación Izazaga:** ubicada en Calle José María Izazaga No. 65, local 8, Colonia Centro, C.P. 06000, Ciudad de México.

**Modalidad en Directo:** Capacitación vía remota, con interacción en vivo entre el instructor y los participantes.

**Modalidad de Aula:** Prácticas presenciales.

La oferta de horarios, así como la asignación de grupos se ajustarán a las capacidades del proveedor de servicios y con base en la cantidad de la demanda ciudadana y solicitudes de apoyos que permitan cubrir la matrícula mínima para cada curso.

Los ajustes a la oferta de cursos, sedes, horas y modalidades se darán a conocer continuamente por la SEDECO a través de su página Web, redes sociales o correo electrónico de los participantes. Cesará la oferta de algún curso cuando el proveedor de servicios esté incapacitado para impartirlo debido a contingencia sanitaria o causa de fuerza mayor, o que el presupuesto designado para dicho curso se haya agotado.

Las medidas sanitarias en los centros de capacitación son responsabilidad de cada uno de ellos; se contemplan las siguientes medidas básicas para el control de acceso de los beneficiarios: toma de temperatura a la entrada de la sede, colocación de desinfectante, alcohol o gel anti-bacterial en las manos, uso de cubrebocas en todo momento y mantener una distancia de 1.5 metros en las aulas. Dichas medidas se adaptarán de acuerdo a las medidas de prevención emitidas por las autoridades en materia de salud de la Ciudad de México.

### III.2. Requisitos específicos para los cursos de capacitación.

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos para el curso:

1. Entregar la documentación requerida conforme a los Lineamientos de Operación y establecida en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
2. Aprobar la evaluación diagnóstica con un mínimo de 60% de aciertos
3. Para la emisión de los reconocimientos de acreditación del curso los Beneficiarios deberán cumplir con al menos el 80% (ochenta por ciento) de asistencia, con una calificación mínima aprobatoria de 7.0 (siete punto cero).

### **III.3. Características del proceso de evaluación con fines de certificación.**

El proceso de evaluación con fines de certificación se realizará conforme a lo establecido en el estándar de competencias CONOCER correspondiente, en la Unidad de Capacitación Izazaga, ubicada en Calle José María Izazaga No. 65, local 8, Colonia Centro, C.P. 06000, Ciudad de México. El proceso de certificación se llevará a cabo dentro de un horario de 9:00 a 18:00 horas.

### **III.4. Requisitos específicos para el proceso de evaluación con fines de certificación:**

1. Aprobación del curso de capacitación con una calificación mínima aprobatoria de 7.0 (siete punto cero).
2. Durante el proceso de certificación los Beneficiarios deberán portar cubrebocas, equipo y calzado de seguridad conforme al estándar EC1180 o EC1181 según corresponda y a las medidas sanitadas indicadas por las autoridades competentes. (los estándares de competencia se pueden consultar en [https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1180.pdf](https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1180.pdf) y [https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1181.pdf](https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1181.pdf)

Las medidas sanitarias en los centros de capacitación que desarrollen sesiones presenciales son responsabilidad de cada uno de ellos y se contemplan las siguientes medidas básicas para el control de acceso de los beneficiarios: toma de temperatura a la entrada de la sede, colocación de desinfectante, alcohol o gel anti-bacterial en las manos, uso de cubrebocas en todo momento y mantener una distancia de 1.5 metros dentro de aulas. Dichas medidas se adaptarán de acuerdo a las medidas de prevención emitidas por las autoridades en materia de salud de la Ciudad de México.

### **III.5 Emisión del certificado.**

Solo serán acreedoras de la Certificación de Competencia Laboral las personas que hayan acreditado la competencia laboral en el Estándar de Competencia evaluado.

### **IV. Requisitos generales.**

Toda persona física que solicite el apoyo derivado de la Acción Institucional deberá enviar al correo electrónico [energiasedeco@gmail.com](mailto:energiasedeco@gmail.com) la siguiente documentación en formato PDF:

1. Solicitud con los datos solicitados y firma autógrafa de la persona solicitante. El formato podrá descargarse de la página de internet de la SEDECO.
2. Identificación oficial vigente con fotografía, que puede ser de manera enunciativa más no limitativa, la credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional vigente.
3. Comprobante de domicilio o de residencia en Ciudad de México no mayor a tres meses cuya dirección coincida con la registrada en la Solicitud de Ingreso. Los documentos probatorios de este numeral podrán ser, enunciativa mas no limitativamente, comprobante de servicio de electricidad, telefonía fija, agua, predial.
4. Acta de nacimiento.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. En caso de ser persona extranjera presentar el documento que acredite su legal estancia en el país.
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, de que no desempeña empleo alguno, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México;

La documentación será revisada por la Jefatura de Promoción de Proyectos, la cual, emitirá la autorización de apoyo para los solicitantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos y exista disponibilidad presupuestal. Una vez autorizado el apoyo, se deberá realizar el pago del porcentaje de participación que le corresponda, de acuerdo a la presente Convocatoria y la autorización de apoyo que se emita. Será responsabilidad del beneficiario depositar a la cuenta de la institución con la que esté llevando a cabo su proceso de capacitación, el 20% complementario del costo del curso y entregar, antes de los 5 días previos al inicio del mismo, el comprobante de pago en la Ventanilla de la Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética (DGDSE). La DGDSE no será responsable por depósitos o pagos ante cualquier institución con la que se tenga un convenio, que se realicen sin existir aprobación de apoyo por su parte. Los incidentes con respecto a estos depósitos complementarios serán atendidos directamente con la institución involucrada.

### V. Criterios de elegibilidad.

Serán elegibles los solicitantes que demuestren su residencia en la Ciudad de México al momento de presentar la solicitud y que cumplan con los requisitos generales para acceder a los apoyos de esta Acción Institucional y los requisitos específicos de la convocatoria. La SEDECO podrá optar por otorgar más de un apoyo a los Beneficiarios, siempre y cuando no sea para el mismo curso, instrumento de profesionalización o proceso de certificación para el cual se le haya otorgado el apoyo.

Para la priorización y autorización de las solicitudes, se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de los requisitos y documentación señalados en esta Acción Institucional y en la presente Convocatoria, en tiempo y forma, por parte del solicitante.
2. Que el solicitante cumpla con el fin y especificaciones solicitadas para participar en el curso, instrumento de profesionalización o proceso de certificación para el que se ofrezcan y en la presente Convocatoria.
3. En su caso, la pérdida de empleo derivado de la pandemia por COVID-19 se tomará como criterio de priorización en la asignación de apoyos, dando preferencia a las solicitantes mujeres.
4. Primeras solicitudes con los requisitos completos serán las primeras atendidas.
5. Se dará prioridad a los solicitantes que no hayan recibido apoyos para cursos, instrumentos de profesionalización o procesos de certificación derivados de esta Acción Institucional en este año o años anteriores.
6. No se dará más de un apoyo a una misma persona, para el mismo curso o proceso de certificación.

### VI. Programación Presupuestal

Para la presente Convocatoria la SEDECO destinará un presupuesto máximo de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para destinarse a los apoyos para el proceso de capacitación, evaluación y emisión de certificado, conforme lo establecido en los Lineamientos de Operación y en la presente Convocatoria.

### VII. Características de los apoyos.

Dentro del presupuesto máximo a que se refiere el apartado anterior, a todas aquellas personas que reúnan los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación, así como en la presente Convocatoria, cuyas solicitudes sean autorizadas de acuerdo al procedimiento establecido, podrán acceder a los apoyos de la Acción Institucional consistentes en el subsidio en el costo de los cursos, evaluaciones o procesos de certificación, el cual será cubierto por LA SEDECO directamente al proveedor de servicios, conforme a lo siguiente:

#### VII.1. Apoyos para cursos de capacitación

En el marco de esta Acción Institucional y en un esquema de participación con los Beneficiarios, la SEDECO apoyará con un porcentaje del costo total de la capacitación que se ofrezcan a través de esta Acción Institucional; el porcentaje restante deberá ser cubierto por los Beneficiarios, como se señala a continuación:

Concepto	Apoyo SEDECO-CDMX	Aportación de los Beneficiarios
Curso de capacitación	80%	20%

Derivado de lo anterior, la persona beneficiaria cubrirá directamente al proveedor de servicios el 20% del precio unitario por curso por persona, de acuerdo a la siguiente tabla:

Curso	Pago directo de las personas beneficiarias al proveedor de servicios (Impuestos incluidos)
EC1180 Asesoría técnica-comercial en proyectos de generación distribuida fotovoltaica	\$ 603.20
EC1181 Supervisión de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria	\$ 603.20

## VII.2. Apoyos para procesos de evaluación y emisión de certificados

Los precios de los procesos de Evaluación y Emisión de Certificados de Competencia Laboral, son los siguientes:

Descripción del Servicio	Unidad de medida	Precio por persona
Proceso de Evaluación y Certificación de Competencia Laboral	Persona	\$2,030.00
Emisión de Certificados de Competencia Laboral	Persona	\$696.00
<b>Costo total por proceso de evaluación y emisión de certificados de Competencia Laboral</b>	<b>Persona</b>	<b>\$2,726.00</b>

Con respecto a los procesos de evaluación, las aportaciones que las personas beneficiarias efectuarán directamente al proveedor de servicios serán conforme a su calificación obtenida en los cursos de capacitación:

Pago directo de las personas beneficiarias al proveedor de servicios	Calificación mayor o igual que 7 y menor que 8	Calificación mayor o igual que 8 y menor que 9	Calificación mayor o igual que 9
	\$1,015.00	\$609.00	\$0.00

La SEDECO otorgará el 100% de apoyo en el costo de emisión de certificado de competencia laboral a las personas que resulten competentes de acuerdo a la evaluación dentro de la presente Acción Institucional.

Todos los apoyos de la presente Acción Institucional se entregarán en especie como reducción en los precios de los cursos capacitación, de procesos de evaluación o emisión de certificados.

**VIII.** El domicilio, horarios de atención, fechas de apertura y cierre de las Ventanillas para la operación de la Acción Institucional.

Si las disposiciones sanitarias lo permiten, los interesados podrán acudir a presentar sus solicitudes a la Ventanilla de la Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética (DGDSE) localizada en:

Dirección: Avenida Cuauhtémoc número 899, 1er Piso, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020.

Teléfono: 55 5682 2096 Extensiones 734, 712, 526 y 723.

Horarios: lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Fecha de apertura al día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria

Fecha de cierre: 10 de diciembre de 2021

## IX. Procedimiento de acceso.

Derivado de la contingencia sanitaria, los interesados podrán presentar las solicitudes para su incorporación a los beneficios de esta Acción Institucional, directamente en las ventanillas instaladas para tal efecto, adjuntando original para cotejo y copia de la documentación requerida o a través de internet al correo electrónico [energiasedeco@gmail.com](mailto:energiasedeco@gmail.com) adjuntando copia digital en formato PDF de la documentación requerida. La DGDSE deberá confirmar la recepción de la solicitud por correo electrónico dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Los solicitantes deberán presentar la documentación física (copia y original para cotejo) en las ventanillas señaladas cuando las condiciones derivadas por la contingencia sanitaria por el COVID-19 así lo permitan.

### a) Proceso para apoyo para curso de capacitación.

1. Derivado de la contingencia sanitaria, la DGDSE atenderá los procesos para el registro y entrega de la información de manera digital a través de la página de internet de LA SEDECO o el correo electrónico [energiasedeco@gmail.com](mailto:energiasedeco@gmail.com)

2. Una vez que la DGDSE, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación por parte del solicitante, determine aquellos que cumplen con los requisitos documentales, y en apego a los Lineamientos de Operación, se enviará la prueba de diagnóstico al solicitante vía correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles siguientes.

3. Para acreditar el examen diagnóstico el aspirante deberá tener al menos 60% de aciertos.

4. Una vez aprobado el apoyo la DGDSE indicará al solicitante que realice el pago complementario.

5. Será responsabilidad del beneficiario depositar a la cuenta del proveedor de servicios en donde realice su proceso de capacitación el pago complementario del costo del curso y enviar vía correcto electrónico el comprobante de pago a energiasedeco@gmail.com, antes de los 5 días previos al inicio del mismo. La DGDSE no será responsable por depósitos o pagos ante el proveedor de servicios que se realicen sin existir aprobación de apoyo por parte del CESP. Los incidentes con respecto a estos depósitos complementarios serán atendidos directamente con el proveedor de servicios.

6. Con la entrega del comprobante de pago, en el cual el beneficiario escribirá su CURP, el beneficiario recibirá el comprobante de asignación de apoyo.

7. Una vez conformado el grupo de capacitación, se le enviará al beneficiario a más tardar un día antes del desarrollo del curso, el enlace de acceso a la plataforma de capacitación si es en directo o indicaciones sobre horarios, domicilio y especificaciones si es en aula.

#### **b) Proceso para apoyo de proceso de evaluación y certificación.**

1. Los apoyos para evaluación y certificación serán pre-aprobados por la DGDSE para cada beneficiario de cursos y quedarán condicionados a la acreditación del curso de formación correspondiente, a la evaluación obtenida en el mismo, y en general al cumplimiento de las disposiciones de los Lineamientos de Operación, la Convocatoria, el Reglamento Interno del proveedor de servicios y las Reglas o lineamientos del Sistema Nacional de Competencias.

2. Los solicitantes que satisfagan los requisitos previos deberán hacer el pago a la institución certificadora del monto complementario, de acuerdo a su evaluación del curso de capacitación y según los tabuladores de apoyo publicados en la presente Convocatoria.

3. Será responsabilidad de las personas beneficiarias entregar el comprobante de pago en la Ventanilla de Atención que señale el proveedor de servicios para recibir las instrucciones sobre la fecha y hora de evaluación para certificación.

#### **X. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja.**

##### **Requisitos de Permanencia:**

Todas las personas físicas que soliciten la incorporación a la Acción institucional deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos de Operación, la presente Convocatoria y la demás normatividad aplicable. Asimismo, las personas beneficiarias deberán:

1. Asistir a las asesorías, cursos y talleres de capacitación programados por la instancia, institución capacitadora, proveedor de servicios o la DGDSE;

1. Realizar personalmente todos los trámites relacionados a la presente Acción Institucional;

2. Cumplir en tiempo y forma con la entrega de informes y documentos solicitados durante el desarrollo de la presente Acción Institucional;

3. Notificar en tiempo y forma cualquier modificación en la documentación presentada y acreditada al momento de su incorporación a esta Acción Institucional;

4. Participar en los levantamientos de información para fines estadísticos.

##### **Causales de Baja:**

1. Proporcionar, en cualquier momento del proceso de capacitación o certificación, información falsa, alterada o simulada;

2. Proporcionar, en cualquier momento del proceso de capacitación o certificación documentos falsos, alterados, simulados o ilegibles.

3. Incumplir de manera reiterada con la entrega de informes y documentos solicitados durante el desarrollo de la presente Acción Institucional;

Toda persona física que haya incumplido con los Lineamientos de Operación de la presente Acción Institucional o la presente Convocatoria y como consecuencia haya sido dada de baja de la Acción Institucional, formará parte del Padrón de Bajas de la Acción Institucional. Las personas ingresadas a dicho padrón, no podrá participar en Acciones Institucionales subsecuentes que presente la DGDSE durante los dos años siguientes. La información contenida en el Padrón de Bajas de la presente Acción Institucional, será exclusivamente de uso interno, protegiendo en todo momento los datos personales que en él se contengan. El titular de la Jefatura de Promoción de Proyectos será el responsable de salvaguardar dicha información.

En caso de que el solicitante haya sido dado de baja de forma definitiva como consecuencia del incumplimiento en los Lineamientos de Operación o de la presente Convocatoria, podrá acudir a las instalaciones de la DGDSE para solicitar la información y/o aclaración correspondiente. Igualmente, en caso de que el solicitante no esté conforme con la resolución emitida, podrá proceder conforme a lo establecido en el apartado 16 de los Lineamientos de Operación.

Cualquier duda sobre la aplicación de los Lineamientos de Operación y/o la presente convocatoria será resuelta por el CESP.

**XI. Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.**

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México y a lo establecido en el numeral 15 de los Lineamientos de Operación, se conformará un padrón de Beneficiarios con base en la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida al amparo de la presente Acción Institucional y que cumplen los requisitos establecidos en las presentes disposiciones, así como en la normatividad correspondiente.

**XII. Lineamientos de Operación de la Acción Institucional.**

Para ampliar la información y conocer todos los aspectos establecidos y aplicables de esta Acción Institucional, los Lineamientos de Operación pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica <https://ciudadsolar.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/612/91b/2ae/61291b2aefd92883255841.pdf>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE**

(Firma)

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

---